

En relación con el expediente 116/18 instruido por la Dirección General de Empleo y Apoyo a la Economía e Innovación Social, para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva “SEVILLA INTEGRAL 2019”, a entidades sin ánimo de lucro que desarrollen proyectos dirigidos a facilitar la inserción sociolaboral de la población en riesgo de exclusión social residente en el municipio de Sevilla, se informa lo que sigue:

Primero:

-Con fecha 10 de septiembre de 2018, mediante Decreto de la Directora General de Empleo, Apoyo a la Economía, Innovación Social y Planes Integrales de Transformación Social, se ordena la instrucción de expediente administrativo para la aprobación de la Convocatoria de Subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, “SEVILLA INTEGRAL 2019”, recabando los informes de sostenibilidad financiera y no duplicidad.

-Con fecha 26 de noviembre de 2018, por este Servicio de Administración de Empleo, se emite informe y propuesta al órgano competente para la aprobación de la convocatoria y del gasto, de carácter plurianual, por una cuantía de 2.400.000 € a imputar en las siguientes aplicaciones presupuestarias y anualidades:

60401 24101 48900/2019: 1.800.000,00 €

60401 24101 48900/2020: 600.000,00 €

-La Intervención de Fondos, con fecha 11 de febrero de 2019, informa el expediente con las observaciones formuladas al amparo del artículo 213 y ss del TRLRHL, así como el RD 424/2017 de 28 de abril.

-Con fecha 13 de febrero, se informa por los Servicios de Programas y de Administración de Empleo sobre las observaciones formuladas, realizándose las oportunas modificaciones en la propuesta de acuerdo, y elevándose a consideración de la Junta de Gobierno para su aprobación.

-Con fecha 15 de Febrero de 2019, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, aprueba la convocatoria pública para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, SEVILLA INTEGRAL 2019” y el gasto correspondiente, facultando a la Directora General de Empleo y Apoyo a la Economía e Innovación Social para dictar cuantas resoluciones e instrucciones sean precisas para la ejecución y desarrollo del Programa.

-Posteriormente, se publica la convocatoria en la BNDS (identif): 440409 y en el BOP num.43 de fecha 21 de febrero de 2019, procediéndose a la apertura del plazo de presentación de solicitudes de participación (desde el 22 de febrero hasta 15 de marzo, ambos incluidos). Consta en el expediente informe emitido por la Jefe del Registro General relativo a las entradas de solicitudes presentadas correspondientes a esta convocatoria.

-De conformidad con la regulación contenida en la Disposición Decimoséptima de la Convocatoria, con fecha 22 de abril del corriente se constituyó la Comisión de Valoración para informar acerca de las solicitudes presentadas en el marco de esta convocatoria.

-De conformidad con lo acordado por la Comisión, vistos los informes de los Servicios de Administración y de Programas de Empleo, con fechas 23 y 24 de abril del 2019, la Dirección General de Empleo y Apoyo a la Economía e Innovación Social, requirió a las entidades

Código Seguro De Verificación:	KHYQLmigFcwT8gBkLI+cRg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Martin Tovar	Firmado	02/10/2019 13:42:55
Observaciones		Página	1/11
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KHYQLmigFcwT8gBkLI+cRg==		



participantes en la convocatoria para que subsanasen la solicitudes presentadas, de conformidad con lo establecido en la Disposición Decimosexta de la Convocatoria. Consta en el expediente informes de exposición pública, publicación en la página web del Ayuntamiento y comunicación telemática a cada una de las entidades participantes.

-Finalizado el plazo de subsanaciones, y tras sucesivas sesiones celebradas por la Comisión de valoración (6 de Junio, 2 de Junio y 11 de julio del 2019), se emiten informes donde figuran la valoración de los proyectos presentados, la puntuación total asignada a cada uno de ellos y la propuesta de concesión provisional, haciendo constar aquellos proyectos que han sido excluidos y los motivos de dicha exclusión.

-Por Resolución nº 5045, de 18 de julio de 2019, la Dirección General de Empleo y Apoyo a la Economía e Innovación Social, en uso de las facultades conferidas por acuerdo de la Junta de Gobierno de 14 de febrero de 2019, se excluyen los proyectos que no reunían los requisitos de la convocatoria relacionando los motivos de su exclusión, se conceden provisionalmente subvención a los proyectos de las entidades incluidas en la misma, por la cuantía indicada y que han obtenido mayor valoración de acuerdo con el informe de la Comisión de Valoración, concediéndose el plazo de diez días hábiles, desde su publicación para que las entidades pudiesen presentar alegaciones, reformular el proyecto, desistir o aceptar la propuesta de subvención y presentar la documentación que acreditase el cumplimiento de las condiciones de solvencia y eficacia.

Segundo:

-Tras la finalización del plazo concedido por la Resolución de la adjudicación provisional, han acontecido las siguientes circunstancias:

-Dos entidades, ARETE y ADECCO, han presentado alegaciones. A estas alegaciones se ha contestado, por el Servicio de Programas lo siguiente:

-En relación a ARETE:

“En relación al escrito de alegaciones presentado por la Entidad ARETÉ a la Resolución de Concesión provisional para la ejecución del Proyecto “Actívate con Integra 2019”, en el ámbito territorial distrito Norte y en el marco de la Convocatoria de Subvenciones “Sevilla Integra 2019”, con fecha 23 de Julio de 2019 cuya copia se adjunta, se informa que una vez estudiada por el Servicio de Programas de Empleo, la alegación ha sido ESTIMADA.

Por lo que su puntuación queda de la siguiente manera:

AMBITO TERRITORIAL NORTE														
Entidad: ARETÉ														
Proyecto: “ACTÍVATE CON INTEGRA 2019”														
EXPERIENCIA		COBERTURA			Coherencia			CALIDAD			Formulación		Innovación	TOTAL
Territorio	Colectivos	Cobertura	Cofinanciación	Objetivos	Actuaciones	Metodología	Intercambio	Prospección	Diffusión	Seguimiento	Evaluación			
3	4	30	1,5	3	1	2	0	3	1	1	2	1	52,5	

-En relación a ADECCO:

“En relación al escrito de alegaciones presentado por la Entidad Fundación Adecco para la ejecución del Proyecto “Mas Empleo 2019-1”, en el ámbito territorial distrito San Pablo-Santa Justa-Nervión y en el marco de la Convocatoria de Subvenciones “Sevilla Integra 2019”, con fecha 26 de Julio de 2019 cuya copia se adjunta, se informa que una vez estudiada por el Servicio de Programas de Empleo y teniendo que no se ha aportado fundamentación, ni documentación alguna que sustente que la puntuación obtenida en el apartado de la Experiencia en el Territorio sea distinta a la obtenida en la Resolución Provisional, SE CONFIRMA que la puntuación definitiva, en este apartado es 6,50 puntos.

Por lo que su puntuación queda de la siguiente manera:

Código Seguro De Verificación:	KHYQLmigFcwT8gBkLI+cRg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Martin Tovar	Firmado	02/10/2019 13:42:55
Observaciones		Página	2/11
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KHYQLmigFcwT8gBkLI+cRg==		



ÁMBITO TERRITORIAL SAN PABLO- STA. JUSTA Y NERVIÓN													
Entidad: FUNDACIÓN ADECCO													
Proyecto: "MÁS EMPLEO- 2019-2"													
EXPERIENCIA		COBERTURA			CAUDAD								TOTAL
Territorio	Colectivos	Cobertura	Cofinanciación	Coherencia			Cooperación			Formulación		Innovación	
				Objetivos	Actuaciones	Metodología	Intercambio	Prospección	Difusión	Seguimiento	Evaluación		
6,5	10	30	15	3	1	1	0	5	2	2	2	3	80,50

-En consecuencia, en el caso de ARETE, se estima la alegación, admitiendo que procede su inclusión, siendo su valoración de 52,50 puntos y en el caso de ADECCO, se confirma la puntuación anterior.

Tercero:

-Tres de las asociaciones; la Asociación Empresarial de Hostelería de Sevilla, Asociación de empresas Turísticas y Fundación Persán, no han presentado ningún tipo de documentación dentro del plazo establecido, por lo que han resultado excluidas del proceso de concesión y, en consecuencia, resultarían adjudicatarias las entidades siguientes en las lista de la Comisión de Valoración, tras el incumplimiento de las que las precedían.

Con la transparencia que deriva de las actas de la Comisión y considerando que según la base segunda de la convocatoria, sólo podrán presentarse dos proyectos en dos zonas de actuación distintas, si bien sólo podrá subvencionarse un proyecto, el resultado sería el siguiente:

CERRO AMATE:

Adjudicataria provisional: Asociación Empresarial de Hostelería de Sevilla adjudicataria de Cerro Amate: Ha incumplido el plazo.

Las segunda, Fundación Ranstad ya ha sido adjudicataria en otro ámbito territorial.

La adjudicataria sería Asociación de Iniciativas y Recursos para el empleo, Aire.

ÁMBITO TERRITORIAL	ENTIDAD	NOMBRE PROYECTO	PUNTUACIÓN
CERRO-AMATE	ASOCIACIÓN EMPRESARIAL DE HOSTELERÍA DE SEVILLA	"HOSTELER@S DE SEVILLA POR LA INTEGRACIÓN EN EL EMPLEO"	82,00
CERRO-AMATE	FUNDACIÓN RANDSTAD	"PROGRAMA SEVILLA INTEGRA 2019: POR LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES EN EL EMPLEO"	76,50
CERRO-AMATE	ASOCIACIÓN DE INICIATIVAS Y RECURSOS PARA EL EMPLEO, AIRE	"INTEGRA AMATE"	57,25
CERRO-AMATE	ASOCIACIÓN FAMILIAR LA OLIVA	"INTÉGRATE CERRO-AMATE"	11,00

TRIANA-LOS REMEDIOS-CASCO ANTIGUO.

Adjudicataria provisional: Asociación Sevillana de empresas Turísticas adjudicataria de Triana, los Remedios, Casco Antiguo: Ha incumplido el plazo.

La Asociación Sevillana de empresas Turísticas, era la adjudicataria porque a la Asociación Empresarial de Hostelería de Sevilla, ya se le concedió Cerro Amate.

La Fundación Doña María ha sido adjudicataria en otro ámbito territorial.

Código Seguro De Verificación:	KHYQLmigFcwT8gBkLI+cRg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Martin Tovar	Firmado	02/10/2019 13:42:55
Observaciones		Página	3/11
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KHYQLmigFcwT8gBkLI+cRg==		



La adjudicataria sería ACCION LABORAL.

ÁMBITO TERRITORIAL	ENTIDAD	NOMBRE PROYECTO	PUNTUACIÓN
TRIANA- LOS REMEDIOS- CASCO ANTIGUO	ASOCIACIÓN EMPRESARIAL DE HOSTELERÍA DE SEVILLA	"HOSTELER@S DE SEVILLA POR LA INTEGRACIÓN EN EL EMPLEO"	79,50
TRIANA- LOS REMEDIOS- CASCO ANTIGUO	ASOCIACIÓN SEVILLANA DE EMPRESAS TURÍSTICAS	"EMPRESAS TURÍSTICAS DE SEVILLA POR EL EMPLEO SOSTENIBLE"	73,00
TRIANA- LOS REMEDIOS- CASCO ANTIGUO	FUNDACIÓN DOÑA MARÍA	"SEVILLA AYUDA 2"	72,00
TRIANA- LOS REMEDIOS- CASCO ANTIGUO	ACCIÓN LABORAL	SEVILLA INTEGRAT 2019	45,25
TRIANA- LOS REMEDIOS- CASCO ANTIGUO	FUNDACIÓN ALJARAQUE	ASORE POR EL EMPLEO DIGNO Y DE CALIDAD	35,50

MACARENA

Adjudicataria provisional: Fundación Persan: Ha incumplido el plazo.

Y todas las demás que figuran en la ficha siguiente, han sido adjudicatarias en otros ámbitos territoriales, por lo que no habría entidad beneficiaria.

ÁMBITO TERRITORIAL	ENTIDAD	NOMBRE PROYECTO	PUNTUACIÓN
MACARENA	FUNDACIÓN ALTERNA Y ASOCIACIÓN AVANTI	"ALTERNATIVAS EN RED PARA LA INTEGRACIÓN"	86,00
MACARENA	FUNDACIÓN RANDSTAD	"PROGRAMA SEVILLA INTEGRATA 2019: POR LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES EN EL EMPLEO"	76,50
MACARENA	FUNDACIÓN PERSÁN	"MACARENA ACTIVA POR EL EMPLEO"	76,10
MACARENA	FUNDACIÓN ATENEA	"INTEGRA ACCIÓN MACARENA"	64,00
MACARENA	CRUZ ROJA	PROYECTO INSERCIÓN SOCIO-LABORAL EN DISTRITO MUNICIPAL MACARENA	63,75
MACARENA	FAMS-COCEMFE SEVILLA	"FAMS INTEGRATA 2019"	62,75
MACARENA	ASOCIACIÓN DE INICIATIVAS Y RECURSOS PARA EL EMPLEO, AIRE	INTEGRA MACARENA	56,25

Por lo tanto, a la Asociación de Iniciativas y Recursos para el empleo, Aire le correspondería Cerro Amate y a Acción Laboral Triana-Los Remedios-Casco Antiguo, quedando sin beneficiaria la correspondiente a Macarena.

Habiéndose requerido a estas dos entidades la documentación que se debe aportar tras la adjudicación provisional de la subvención, la han cumplimentado en tiempo y plazo.

Código Seguro De Verificación:	KHYQLmigFcwT8gBkLI+cRg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Martin Tovar	Firmado	02/10/2019 13:42:55
Observaciones		Página	4/11
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KHYQLmigFcwT8gBkLI+cRg==		



Cuarto:

Al resto de las entidades que presentaron la documentación dentro del plazo establecido de 10 días hábiles, pero que era incompleta o con defectos subsanables, se les otorgó el plazo de 10 días hábiles para su subsanación.

Quinto:

Las entidades Fundación Alterna y Asociación Avanti presentaron su proyecto conjuntamente acompañando un Convenio en el que fundamentaban su colaboración.

Su solicitud estaba amparada en la base decimotercera de la Convocatoria de subvención que habilitaba a obtener la condición de beneficiario y de entidad colaboradora a las agrupaciones de entidades sin ánimo de lucro.

Tras ser conjuntamente adjudicatarios provisionales, no han formalizado su proyecto conjunto a través de un instrumento administrativo que derive en personalidad jurídica y que lo otorgue capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones sino que, finalmente, han aportado un documento donde es el representante de la asociación Alterna el que acepta las subvención, firmado por los representantes de ambas entidades.

El Servicio de Programas ha procedido a una nueva valoración en el que sólo se puntúan las capacidades de Alterna que, aunque supone una reducción de los puntos en la valoración del programa de ésta, no altera su clasificación en el ámbito territorial de Norte.

Entidad: FUNDACIÓN ALTERNA														
Proyecto: "ALTERNATIVAS EN RED PARA LA INTEGRACIÓN"														
EXPERIENCIA		COBERTURA		CALIDAD				COOPERACIÓN			FORMULACIÓN		INNOVACIÓN	TOTAL
Territorio	Colectivos	Cobertura	Cofinanciación	Objetivos	Actuaciones	Metodología	Intercambio	Prospección	Difusión	Seguimiento	Evaluación			
0	1	30	15	4	2	1	6	5	3	3	1	4	75	

Sexto: Constan en el expediente todos documentos que acreditan todo lo anteriormente enunciado.

Séptimo: A la vista de la documentación aportada por las entidades y la documentación que obra en este servicio, se manifiesta que consta la aceptación de las mismas, que cumplen los requisitos establecidos en las convocatoria y en la normativa que resulta de aplicación para obtener la condición de beneficiario de estas ayudas y de entidad colaboradora y que se hayan al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social de conformidad con la legislación vigente.

Octavo: Al objeto de dar cumplimiento a la regulación contenida en la Disposición Vigésimocuarta de la Convocatoria, procede la aprobación del texto del Convenio que ha de regular la colaboración con esas entidades, y que ha de adecuarse a la regulación contenida en los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, los en los preceptos que tienen el carácter de básico de la LGS, así como en la propia convocatoria.

Noveno: De conformidad con los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla en sesión de fecha 15 de febrero del 2019, en los que se faculta a la Directora General de Empleo y Apoyo a la Economía e Innovación Social para dictar resoluciones e instrucciones precisas para la ejecución y desarrollo de la Convocatoria, procede elevar a la Dirección General propuesta de Resolución de Concesión definitiva de Proyectos, Entidades y Cuantía de la Subvención.

Décimo: Por último y en atención a lo dispuesto en el art. 214 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el art. 14.4 del RGSAS se ha de remitir el Expediente a la Intervención de Fondos Municipal para su fiscalización, debiendo adjuntar propuesta de Documento Contable de

Código Seguro De Verificación:	KHYQLmigFcwT8gBkLI+cRg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Martin Tovar	Firmado	02/10/2019 13:42:55
Observaciones		Página	5/11
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KHYQLmigFcwT8gBkLI+cRg==		



compromiso de gasto (anualidad 2019 y 2020) y de reconocimiento de obligación correspondiente a la anualidad 2019, para cada una de las entidades propuestas como concesionarias; estando condicionado, en todo caso, el importe del ejercicio 2020, a la efectiva consignación presupuestaria de las cantidades necesarias para su financiación.

A la vista de lo informado, se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Excluir los siguientes proyectos, por no reunir los requisitos de la convocatoria los siguientes motivos:

-Entidad: **FUNDACIÓN SECRETARIADO GITANO**

Proyecto:” Intervención Integral “

Motivo de la exclusión: Incumplimiento de la base Decimo Segunda Los proyectos que se sufraguen a través de esta convocatoria no podrán ser cofinanciadas por otra Administración Pública.

-Entidad: **INSTITUTO DE COOPERACION EMPRESARIAL ANDALUZ -ICEAM**

Motivo de la exclusión: no presentar documentación mínima conforme a la exigida por la propia convocatoria.

-Entidad: **ASOCIACION INSTITUTO ARAM PARA LA DISCAPACIDAD Y DEPENDENCIA**

Proyecto:”Reintegrando”

Motivo de la exclusión: Incumplimiento de la disposición cuarta de la convocatoria por no incluir en su proyecto una línea completa

SEGUNDO.- Excluir los siguientes proyectos por no haber presentado ningún tipo de documentación dentro del plazo establecido en la resolución de concesión provisional

-Entidad: **ASOCIACION EMPRESARIAL DE HOSTELERIA DE SEVILLA**

Proyecto: Hosteleros de Sevilla por la integración por el empleo.

-Entidad: **ASOCIACION DE EMPRESAS TURISTICAS**

Proyecto: Empresas turísticas de Sevilla por el Empleo sostenible

-Entidad. **FUNDACIÓN PERSÁN**

Proyecto: Macarena Activa por el empleo

TERCERO.- Desestimar la alegación presentada por la Fundación Adecco en base al informe de la Jefatura de Servicio de Administración de Empleo de fecha 1 de octubre de 2019 que se incorpora al texto de esta resolución, y que le sirve de motivación según lo establecido en el artículo 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.

Estimar la alegación presentada por la Asociación Atención Integral del Menor Areté en base al informe de la Jefatura de Servicio de Administración de Empleo de fecha 1 de octubre que se incorpora al texto de esta resolución, y que le sirve de motivación según lo establecido en el artículo 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.

Código Seguro De Verificación:	KHYQLmigFcwT8gBkLI+cRg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Martin Tovar	Firmado	02/10/2019 13:42:55
Observaciones		Página	6/11
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KHYQLmigFcwT8gBkLI+cRg==		



CUARTO.-Rectificar el error material de la Resolución de concesión provisional de la entidad, en lo relativo a FAMS COCEMFE donde figura: “Importe Proyecto 195.893,48€. Becas 20.000,00 €”, debe figurar: “Importe Proyecto 181.468,48 €. Becas 34.425,00 €”.

QUINTO.- Conceder definitivamente a las entidades que se relacionan en el Anexo I de esta resolución, subvención por el importe que se indica, para los proyectos expresados, quedando el ámbito territorial de la zona Macarena con un único proyecto subvencionado, conforme a lo informado por la jefatura de Servicio de Administración de Empleo. Asimismo comprometer el gasto a que asciende el otorgamiento de la misma, el cual será imputado a las aplicaciones presupuestarias que se indican. En todo caso, con relación a los importes del ejercicio futuro, quedan condicionados a la efectiva consignación presupuestaria de las cantidades necesarias para su financiación.

SEXTO.- Reconocer la obligación y proceder al pago del 75% de la subvención concedida correspondiente a la anualidad 2019.

SÉPTIMO.-Reconocer a las Entidades a las que se les concede la subvención, incluidas en el Anexo I, la condición de Entidades Colaboradoras para la entrega y distribución de las Ayudas de acompañamiento reguladas en la Disposición Décima de la Convocatoria.

OCTAVO.- Aprobar el convenio que regula la colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla y las Entidades a las que se reconoce la condición de Colaboradoras y que se adjunta como Anexo II de esta resolución.

ANEXO I

Ámbito territorial:	Bellavista-La Pamera-Polígono Sur
Entidad:	Fundación Doña María
Proyecto:	“Sevilla Ayuda 2”
Importe Proyecto:	205.575,00 €
Importe Becas:	34.425,00 €
Total:	240.000,00 €
Subvención total concedida:	200.000,00 €

Ámbito territorial:	Cerro-Amate
Entidad:	Fundación Randstad
Proyecto:	“Programa sevilla integra 2019 por la igualdad de oportunidades en el empleo”
Importe Proyecto:	182.215,00 €
Importe Becas:	34.425,00 €
Total:	216.640,00 €
Subvención total concedida:	169.405,00 €

Código Seguro De Verificación:	KHYQLmigFcwT8gBkLI+cRg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Martin Tovar	Firmado	02/10/2019 13:42:55
Observaciones		Página	7/11
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KHYQLmigFcwT8gBkLI+cRg==		



Ámbito territorial:	Cerro-Amate
Entidad:	Aire
Proyecto:	Integra Amate
Importe Proyecto:	175.574,00 €
Importe Becas:	33.750,00 €
Total:	209.324,00€
Subvención total concedida:	199.324,00€

Ámbito territorial:	Este- Alcosa- Torreblanca
Entidad:	ADE, Asociación, avance y Desarrollo
Proyecto:	"Integra Este-Alcosa-Torreblanca"
Importe Proyecto:	167.815,16
Importe Becas:	34.425,00 €
Total:	202.240,16 €
Subvención total concedida:	200.000,00€

Ámbito territorial:	Este-Alcosa-Torreblanca
Entidad:	Fundación Atenea
Proyecto:	"Integra-acción-Torreblanca"
Importe Proyecto:	215.575,00 €
Importe Becas:	34.425,00 €
Total:	250.000,00
Subvención total concedida:	200.000,00 €

Ámbito territorial:	Macarena
Entidad:	Cruz Roja
Proyecto:	"Proyecto inserción socio-laboral en distrito municipal Macarena"
Importe Proyecto:	173.007,00 €
Importe Becas:	34.425,00 €
Total:	207.432,00 €
Subvención total concedida:	200.000,00 €

Código Seguro De Verificación:	KHYQLmigFcwT8gBkLI+cRg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Martin Tovar	Firmado	02/10/2019 13:42:55
Observaciones		Página	8/11
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KHYQLmigFcwT8gBkLI+cRg==		



Ámbito territorial:	Norte
Entidad:	Fundación Alterna
Proyecto:	"Alternativas en red para la integración"
Importe Proyecto:	205.575,00 €
Importe Becas:	34,425,00 €
Total:	240.000,00 €
Subvención total concedida:	200.000,00 €

Ámbito territorial:	Norte
Entidad:	Fams-Cocemfe-Sevilla
Proyecto:	"Fams integra 2019, Distrito Norte"
Importe Proyecto:	181.468,48 €
Importe Becas:	34.425,00 €
Total:	215 893,48 €
Subvención total concedida:	200.000,00 €

Ámbito territorial:	Polígono Sur
Entidad:	Fundación Don Bosco
Proyecto:	"Proyecto Integra 2019 Polígono Sur"
Importe Proyecto:	167.575,00 €
Importe Becas:	34,425,00 €
Total:	202.000,00 €
Subvención total concedida:	200.000,00 €

Ámbito territorial:	San Pablo-Sta Justa y Nervión
Entidad:	Fundación Adecco
Proyecto:	"Mas Empleo 2019-2"
Importe Proyecto:	215.743,88 €
Importe Becas:	34,425,00 €
Total:	250.168,88 €
Subvención total concedida:	200.000,00 €

Ámbito territorial:	Triana Los Remedios Casco Antiguo
Entidad:	Accion laboral
Proyecto:	Sevilla Integra 2019
Importe Proyecto:	175,575€
Importe Becas:	11.745€
Total:	187.320€
Subvención total concedida:	177.320€

Código Seguro De Verificación:	KHYQLmigFcwT8gBkLI+cRg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Martin Tovar	Firmado	02/10/2019 13:42:55
Observaciones		Página	9/11
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KHYQLmigFcwT8gBkLI+cRg==		



ANEXO II

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA (AREA DE BIENESTAR SOCIAL, EMPLEO Y PLANS INTEGRALES DE TRANSFORMACION SOCIAL) Y LA ENTIDAD COLABORADORA PARA LA ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE AYUDAS DE ACOMPAÑAMIENTO PARA PRACTICAS PROFESIONALES FINANCIADAS EN LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES “INTEGRA 2019”

En la ciudad de Sevilla a xx de diciembre de 2019

REUNIDOS

De una parte, **D. JUAN ESPADAS CEJAS** con DNI 28.475115-B, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, actuando en representación del mismo, con CIF P- 4109100-J y domicilio en Plaza Nueva, número 1, de Sevilla.

Y de otra, _____ con DNI _____, en nombre y representación de la Entidad _____ en calidad de representante legal con domicilio social, en _____.

Ambas partes actúan en el ejercicio de sus respectivos cargos y se reconocen mutua capacidad para la suscripción del presente Convenio de Colaboración.

EXPONEN

PRIMERO: Que el Ayuntamiento de Sevilla, a través del Área de Bienestar Social y Empleo, Dirección General de Empleo y Apoyo a la Economía e Innovación Social, tiene entre sus competencias el impulso y apoyo a la integración laboral de aquellos colectivos que presentan mayores dificultades de inserción laboral, así como el estímulo y desarrollo de la cohesión social a través de iniciativas de empleo para corregir los desequilibrios territoriales y sociales de la Ciudad. En este marco se ubica la convocatoria “INTEGRA 2019”, ya que se basa en itinerarios de inserción dirigidos a personas en situación o riesgo de exclusión social.

SEGUNDO: Que la Entidad _____ cuenta con los siguientes objetivos:

-
-
-
-

TERCERO: El Ayuntamiento aprobó la Convocatoria “INTEGRA 2019”, donde se recoge expresamente posibilidad de reconocer a las entidades beneficiarias de la subvención, la condición de entidad colaboradora, para la entrega y distribución de las “Ayudas de acompañamiento para prácticas profesionales” concedidas, para agilizar y permitir una actuación integradora de los distintos proyectos aprobados.

CUARTO: Que a la Entidad _____ le ha sido concedida una subvención por importe total de _____ euros, en la convocatoria de subvención en régimen de concurrencia competitiva, “INTEGRA 2019”.

En el marco de dicha convocatoria está interesada en la condición de entidad colaboradora para la entrega y distribución de las “Ayudas de acompañamiento para prácticas profesionales” financiadas con esta convocatoria, habiendo formalizado la documentación necesaria.

Conforme a lo anterior, ambas partes manifiestan su voluntad de suscribir el presente Convenio de Colaboración con arreglo a las siguientes

Código Seguro De Verificación:	KHYQLmigFcwT8gBkLI+cRg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Martin Tovar	Firmado	02/10/2019 13:42:55
Observaciones		Página	10/11
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KHYQLmigFcwT8gBkLI+cRg==		



ESTIPULACIONES

PRIMERA.- OBJETO

El presente Convenio tiene como objeto definir las condiciones que la Entidad _____ asume como Entidad Colaboradora, de acuerdo con la Convocatoria de la subvención "INTEGRA 2019".

SEGUNDA.- BENEFICIARIOS DE LAS "AYUDAS DE ACOMPAÑAMIENTO"

Beneficiarios. Serán beneficiarias de las "Ayudas de acompañamiento" señaladas, las personas seleccionadas para la realización de prácticas profesionales, dentro de los itinerarios de inserción sociolaboral, que cumplan los siguientes requisitos:

- Pertenecer a alguno de los colectivos de atención establecidos en la presente Convocatoria.
- Estar desempleadas/os, en búsqueda activa de empleo e inscritas/os en el Servicio Andaluz de Empleo (SAE) como demandantes de empleo no ocupados/as.
- Estar empadronadas/os en la ciudad de Sevilla.
- Realizar las acciones de prácticas profesionales previstas en su itinerario de inserción sociolaboral.

TERCERA.- COMPROMISO DE LAS ENTIDADES

La Entidad _____ asume las siguientes obligaciones:

- Entregar a los beneficiarios los fondos recibidos de acuerdo con los criterios establecidos en la convocatoria "INTEGRA 2019".
- Comprobar, en su caso el cumplimiento y efectividad de las condiciones o requisitos determinantes para el otorgamiento de las "Ayudas de acompañamiento" así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinan la concesión o disfrute de las mismas.
- Justificar la entrega de los fondos percibidos.
- Someterse a las actuaciones de comprobación que respecto de la gestión de las becas pueda efectuar los Servicios adscritos a la Dirección General de Empleo y Apoyo a la Economía e Innovación Social, así como cualquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes.
- Aportar cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

CUARTA.- VIGENCIA

El presente Convenio entrará en vigor a la fecha de su firma y mantendrá su vigencia mientras se desarrollen las actuaciones correspondientes a la Convocatoria "INTEGRA 2019".

QUINTA.- RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa. El conocimiento de todas las cuestiones que puedan surgir en torno a su interpretación, modificación, resolución y efectos corresponderá a la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Alcalde del Excmo.
Ayuntamiento de Sevilla
Fdo. Juan Espadas Cejas.

En Sevilla, a la fecha de la firma

El Jefe de Servicio de Administración de Empleo

Código Seguro De Verificación:	KHYQLmigFcwT8gBkLI+cRg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Martin Tovar	Firmado	02/10/2019 13:42:55
Observaciones		Página	11/11
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KHYQLmigFcwT8gBkLI+cRg==		

